

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2017
Duración	Desde las 17:35 hasta las 19:05 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ

Ayuntamiento de Zamora

71701861M	Hevia García, Cristina Elena	NO
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	Sí
71028001E	López De La Parte, Víctor	Sí
07848905V	López Parada, Fco. Javier	Sí
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	Sí
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	Sí
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	Sí
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	Sí
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	Sí
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	Sí
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	Sí
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	NO
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	Sí
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	Sí

Excusas de asistencia presentadas:

1. Hevia García, Cristina Elena:

«con excusa legal»

1. Sánchez De Anta, María Belén:

«con excusa legal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Toma la palabra el [Ilmo. Sr. Alcalde](#) para indicar que se guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes. Finalizados los minutos de silencio, comienza la sesión con el siguiente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[El Alcalde Presidente](#), somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 31 de noviembre de 2017, y la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el mismo, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal.

Expediente 6558/2017. Rectificación de error material en acuerdo plenario de 26 de

Ayuntamiento de Zamora

febrero de 2015, relativo a Reconocimiento de Créditos nº 3/2015

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente 6558/2017, de rectificación de error material del acuerdo plenario de 26 de 2015, relativo a Reconocimiento de Créditos nº 3/2015.

Seguidamente, [la Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO: Acuerden la rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2015, relativo a "DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... FACTURAS CON REPARO

Nº de reparo Relación contable Importe

21/20152015.2.0000150R12.739,27 €

22/20152015.2.0000151R75.128,80 €

38/20152015.2.0000179R 154.536,15 €

39/20152015.2.0000180R 1.524,41 €

TOTAL 243.928,63€

Debe decir: "... FACTURAS CON REPARO

Nº de reparo Relación contable Importe

21/20152015.2.0000150R12.739,27 €

22/20152015.2.0000151R75.128,80 €

38/20152015.2.0000179R 154.536,15 €

39/20152015.2.0000180R 1.524,41 €

18/201514012.324,44 €

19/20151424.235 €

26/201516766.655,81 €

27/20151683.237,00 €

TOTAL330.380,88€"...

Expediente 6448/2017. Resolución del contrato de enajenación de la parcela segregada de K y de la parcela L del sector 21 Benedictinas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente relativo a resolución contrato de enajenación de la parcela segregada de K y de la parcela L del sector 21 Benedictinas, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y la Intervención

Municipal.

1º Intervención.

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato de enajenación de la parcela segregada de K de 4.035 m2 y de la parcela L de 4.380 m2, del sector 21 "Benedictinas", adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2006 a la mercantil ALBOR Y OCIO S.L. y formalizado en escritura pública de 11 de julio de ese mismo año, para la construcción de Centro de instalaciones deportivas, por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, recogidas en la Escritura de formalización del contrato y que son ley entre las partes, toda vez que no se ha procedido a la ejecución del Centro de Instalaciones Deportivas que motivó la referida adjudicación del referido contrato, habiendo mediado los requerimientos previos previstos para su subsanación y haber transcurrido el plazo fijado al efecto sin haber dado la parte adjudicataria cumplimiento a las obligaciones contraídas, tal y como queda acreditado en el expediente, lo que conlleva la reversión de la parcela enajenada y su reincorporación al patrimonio municipal, además de la pérdida del precio de adjudicación y de la garantía definitiva constituida en su día por el adjudicatario, todo ello de conformidad con lo estipulado en el clausulado del citado Pliego.

SEGUNDO.- En consecuencia hacer efectivas las condiciones resolutorias establecidas en el contrato de enajenación ahora resuelto por incumplimiento de la adjudicataria, consistentes en:

a) Reversión de las citadas parcela segregada de K de 4.035 m2 y de la parcela L de 4.380 m2, del sector 21 "Benedictinas", enajenadas en su día por los motivos citados en el punto anterior, que figuran en el Inventario municipal de bienes y derechos en el Epígrafe correspondiente a "Bienes y Derechos Revertibles", con los números 49 y 47 respectivamente, así como de las instalaciones que en su caso se hubieren ejecutado sobre las mismas, y su posterior anotación registral oportuna a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Pérdida del precio de adjudicación del contrato estipulado en el acuerdo de enajenación de las parcelas y efectivamente satisfecho, así como de la cantidad de 23.817'82 Euros ingresada a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente a los oportunos efectos.

Expediente 5086/2017.Propuesta de mejora de las condiciones laborales de los empleados públicos adscritos a la Policía Municipal.

Favorable

Ayuntamiento de Zamora

Es conocido el expediente administrativo de MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA POLICÍA MUNICIPAL, en el que consta, entre otra documentación, propuesta de la Sra. Concejala de Personal y los informes emitidos por el Servicio de Personal y la Intervención Municipal.

1ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#)

[Sr. Requejo Rodríguez.](#)

[Sr. González Prada.](#)

[Sra. Rivera Carnicero.](#)

2º Intervención.

[Sra. Lucas Crespo.](#)

[Sr. Requejo Rodríguez.](#)

[Sr. González Prada.](#)

[Sra. Rivera Carnicero](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece(13) *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –UCyL- y Socialista -PSOE-*, y Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: dos (2) correspondientes al Grupo Municipal, Partido de la ciudadanía (C's)

Abstenciones: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica del siguiente tenor literal:

“I.- INCORPORACION DE VACANTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y en atención a las especiales características del colectivo de la Policía Municipal se promoverá la incorporación de todas las vacantes existentes en el Servicio de Policía Municipal a la Oferta de Empleo Público que cada anualidad pueda ser realizada en consonancia con las previsiones que al respecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación.

El citado compromiso de incorporación de efectivos en la Policía Municipal afecta, no solo a la reposición de los efectivos que desempeñan su puesto de trabajo con la categoría de agente de la policía municipal sino que también afecta a la reposición de todas las vacantes existentes en las diferentes categorías del colectivo policial, todo ello a fin proporcionar una adecuada carrera profesional a los miembros del colectivo policial y un adecuado dimensionamiento del Servicio.

II.-CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

En relación con la necesidad de conciliar la prestación de los servicios en el colectivo de la Policía Municipal por los empleados públicos adscritos al citado servicio con el desarrollo de una vida personal plena y satisfactoria, se establece la necesidad de que crear una Comisión compuesta por el Concejal de Policía o persona en quién delegue, como Presidente de la misma, el Jefe de la Policía Municipal o persona en quién delegue, un miembro de la Junta de Personal y un miembro del sindicato más representativo de la Policía Municipal, cuya misión será, vistas las especiales dificultades de establecer un régimen general de

Conciliación al que puedan acogerse todos los empleados públicos adscritos a la Policía Municipal habida cuenta de la especialidad de prestación del servicio en la Policía Municipal en régimen de tres turnos y dado que el Servicio de Policía es de carácter esencial, básico y fundamental para los ciudadanos y que el ejercicio concreto del derecho a la conciliación está limitado en que la misma sea permitida por la propia organización del trabajo, estudiar la petición que en su caso pueda realizarse por cualquier empleado público adscrito a la Policía Municipal en el marco del Plan de Igualdad aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, siempre y cuando no se menoscabe la prestación y organización del Servicio Público de Policía Municipal.

III.- GESTIÓN VESTUARIO

Tal y como ya se ha previsto en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación del suministro del Vestuario para el colectivo de la Policía Municipal de Zamora se procederá a la contratación del mismo de tal forma que cada empleado público pueda ver atendidas sus necesidades de vestuario de trabajo mediante la asignación de puntos a las diversas prendas a adquirir que serán gestionados en las condiciones que se prevean en los Pliegos que han de regir las citadas contrataciones, logrando con ello una utilización eficaz, eficiente y racional de los recursos públicos utilizados en la adquisición del diferente vestuario utilizado.

IV.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Desde el colectivo policial se viene reclamando la atribución del complemento de destino nivel 20 a los agentes de la Policía Municipal.

A este respecto se debe señalar que la actual clasificación y atribución de los niveles asignados en las distintas categorías de la Policía Municipal no se verán afectados. No obstante se estudiará la reivindicación del colectivo de la Policía Municipal de asignación del nivel 20 a los agentes de la Policía Municipal con ocasión de la realización de un estudio de las condiciones laborales de todos los empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

V. ABONO DE NOCTURNIDAD

Visto el carácter básico, esencial y fundamental para la Seguridad Ciudadana del Servicio de Policía Municipal.

Vistas las condiciones de trabajo previstas en el Acuerdo Regulador de la Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, 2010-2011 (BOP núm.: 83 de 19 de julio de 2010) relativas a la limitación del número de servicios nocturnos a realizar, fines de semana de trabajo efectivo al mes, prerrogativas de los mayores de 55 años... etc

Vistas las especiales dificultades puestas de manifiesto por la Jefatura de la Policía Municipal para confeccionar un cuadrante que cubra todos los servicios a prestar, especialmente en horario nocturno.

Vista la especialidad del servicio a prestar por el colectivo de la Policía Municipal mediante la prestación del mismo en régimen de tres turnos y en especial la dureza que supone la prestación del servicio policial en jornada nocturna, se considera necesario establecer un sistema que retribuya la efectiva prestación del mismo durante las horas nocturnas y que retribuya las condiciones particulares de esos puestos de trabajo mediante la asignación de una cuantía económica específica por cada noche de servicio realizada. A mayor abundamiento, la retribución de los servicios efectivamente prestados en régimen nocturno conllevará retribuir más a quienes efectivamente realizan más jornadas nocturnas,

retribuyendo por tanto, la efectiva realización de todas y cada una de las noches realizadas, sirviendo además, de medida de fomento para aquellos que voluntariamente deseen continuar realizando servicios nocturnos.

Analizadas las disponibilidades presupuestarias municipales se considera ajustado que la prestación de servicios en jornada nocturna conlleve aparejada una retribución de 22 euros por noche efectivamente prestada, incrementándose hasta la cuantía de 40 euros en la noche de los viernes, sábados y vísperas de festivos (en todo caso los días 7 de septiembre, y 23 y 30 de diciembre no tendrán la consideración de víspera de festivo). Las noches de jueves Santo, Nochevieja y Nochebuena se abonarán con un importe de 80 euros.

VI.- MÍNIMO DE EFECTIVOS.

Puesta de manifiesto por los representantes del colectivo policial y por la Jefatura del Servicio la necesidad de mantener un mínimo de personal en cada turno de la Policía Municipal a fin de garantizar la prestación de un servicio público de calidad debe establecerse un número mínimo de efectivos que han de prestar el servicio en el turno que corresponda en la Policía Municipal.

Así se prevé que, para la adecuada prestación del Servicio de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, el número de efectivos que han de prestar el Servicio en el correspondiente turno será de 6 efectivos,(un mando y 5 policías).

No obstante, y dada la especialidad de los servicios a prestar las noches de los Viernes, Sábados y vísperas de festivos, así como las mañanas de los Sábados y Domingos, el número de efectivos que prestará el Servicio en el correspondiente turno será de 7 efectivos (un mando y 6 policías)

Para el cumplimiento de los citados servicios mínimos se establece una BOLSA DE REFUERZOS con la función de mantener los efectivos designados de servicio, cubriendo las ausencias en el turno hasta llegar al mínimo establecido, cuyo funcionamiento es el siguiente:

Para poder formar parte de la citada Bolsa de Refuerzos se deberá prestar servicio en régimen de tres turnos (mañana, tarde y noche) prestando de forma efectiva servicio en el citado régimen durante todo el año. Los mayores de 55 años que se acojan al derecho a no realizar noches no podrán formar parte de la citada Bolsa.

El personal que desee ser incluido en la bolsa de refuerzos para cubrir los mínimos de servicio ordinario deberá, obligatoriamente, inscribirse a tal efecto mediante comunicación escrita a la Jefatura del Cuerpo. La inscripción a tal bolsa será, obligatoriamente, anual e irá de 1 de enero a 31 de diciembre y los escritos deberán ser entregados antes del 15 de diciembre.

La lista de la bolsa irá por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la "Ñ". Los miembros que se incorporen a la bolsa una vez confeccionada la primera lista, se incorporarán al final de la misma.

El personal será avisado en función del puesto que se desempeñe, compensando que todo el personal realice aproximadamente el mismo número de servicios de refuerzo entre los de su misma categoría.

Se exceptuará de esta orden y obligatoriedad de asistir al Policía que se encuentre en situación de incapacidad laboral, periodo vacacional u otro tipo de licencias o permisos.

Se llevará riguroso orden de llamada entre los interesados en realizar estos servicios de refuerzo.

El personal apuntado a la bolsa tendrá la obligación de personarse cuando sea requerido a tal efecto en función de las siguientes circunstancias:

.- Requerimiento con plazo superior a 48 horas:

Si el aviso para la realización del servicio mínimo se efectuase con un plazo superior a 48 horas, el requerido quedará obligado a su realización salvo causa debidamente justificada.

La no realización de un servicio de refuerzo de mínimos sin la debida justificación supondrá pasar al final de la lista contabilizando como si se hubiera realizado. La no realización de dos servicios de refuerzo de mínimos sin la debida justificación supondrá la exclusión de la lista en el año en curso y no podrá presentarse al año siguiente.

En caso de no cubrirse los mínimos de servicio, será la jefatura quién realice las gestiones oportunas para cubrir la vacante.

.- Requerimiento con plazo inferior a 48 horas.

Si el aviso para la realización del servicio mínimo se efectuase con un plazo inferior a 48 horas, se le dará carácter de voluntariedad.

La no realización de tres servicios de refuerzo de mínimos sin la debida justificación supondrá la exclusión de la lista en el año en curso y no podrá presentarse al año siguiente.

Será el jefe de turno quien realice las oportunas gestiones para la localización del personal incluido en la lista y que le toque cubrir la vacante.

Procedimiento de llamada:

1. Se seguirá el orden establecido en la lista.
2. Se efectuarán las llamadas necesarias de acuerdo al punto 1, hasta que se consiga cubrir la necesidad.
3. Una vez cubierta, se establecerá un registro de las llamadas efectuadas y del Policía que cubrirá el servicio, así como de las motivaciones que los Policías hayan manifestado para no cubrirla.
4. Ante una nueva incidencia, la lista comenzará por el Policía siguiente al que cubrió la última incidencia.
5. Si alguno de los Policías adscritos a la lista hubiera estado trabajando en el día en el que se produjo la incidencia y no hubiera tenido la oportunidad de ser llamado, deberá ser el primero en orden a poder cubrir la siguiente incidencia, si no pudiera cubrirla el orden de llamada se efectuaría según lo recogido en el punto 4.

6. Cualquier incidencia que le pudiera surgir al personal adscrito a la lista de refuerzo y que condicionara su disponibilidad para ser requerido, deberá ser previamente comunicado y motivado por escrito, de tal forma que este personal no disponible pueda ser tenido en cuenta por el responsable a la hora de efectuar la llamada para cubrir un servicio.

7. Entre un turno del servicio mínimo y cualquier otro tiene que haber uno intermedio.

El importe a percibir por los refuerzos de servicio se cobrará, de ser posible, al mes siguiente a su realización.

La lista de todos los funcionarios de Policía Municipal, incluidos en el refuerzo, será pública y mensualmente se publicarán en el tablón de anuncios la relación de Policías que han realizado los servicios mínimos.

La compensación por la realización de los servicios será la cuantía estipulada por horas extraordinarias.

A los efectos de constatar el normal y adecuado funcionamiento de la bolsa de refuerzos se creará una comisión de seguimiento que se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses. Primer jueves, no festivo, de los meses de enero, abril, julio y octubre. Formarán parte de la citada Comisión de seguimiento, el Concejal Delegado o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio o persona en quien delegue y dos miembros de la Policía Municipal designados por la Junta de Personal.

VII.- BOLSA DE HORAS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con el fin de cubrir los eventos extraordinarios que se surjan a lo largo del año y que no sea posible cubrir con el turno ordinario se creará una bolsa de servicios extraordinarios que tendrá carácter voluntario.

De no cubrirse el servicio de forma adecuada, la designación de los empleados públicos que deban prestar tales servicios se realizará por la Jefatura, teniendo carácter obligatorio, de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Los empleados públicos que deseen ser incluidos en la bolsa de servicios extraordinarios deberán inscribirse a tal efecto mediante comunicación escrita a la jefatura del cuerpo. La inscripción a tal bolsa será, obligatoriamente, anual e irá del 1 de enero a 31 de diciembre y los escritos deberán ser entregados antes del 15 de diciembre.

La lista de la bolsa irá por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la "Ñ". Los miembros que se incorporen a la bolsa una vez confeccionada la primera lista, se incorporarán al final de la misma.

El personal incluido en esta bolsa quedará obligado a personarse cuando sea

requerido a tal efecto.

El personal será avisado en función del puesto que se desempeñe, compensando que todo el personal realice aproximadamente el mismo número de horas entre los de su misma categoría a lo largo del año.

No podrán realizar horas extraordinarias los Policías que se encuentre en situación de incapacidad laboral, periodo vacacional u otro tipo de Licencias o permisos.

Los servicios extraordinarios se nombraran con la máxima antelación posible, comunicándose de forma individual a cada interesado.

Para la realización de 3 horas extraordinarias o menos se optará prioritariamente por prolongar el turno de los funcionarios que estén apuntados a la lista.

Se llevará riguroso orden de llamada entre los interesados en realizar estas jornadas.

.- Requerimiento con plazo superior a 48 horas:

Si el aviso para la realización del servicio extraordinario se efectuase con un plazo superior a 48 horas, el requerido quedará obligado a su realización salvo causa debidamente justificada. La no realización de un servicio extraordinario sin la debida justificación supondrá pasar al final de la lista contabilizando como si se hubiera realizado. La no realización de dos servicios extraordinarios sin la debida justificación supondrá la exclusión de la lista en el año en curso y no podrá presentarse al año siguiente.

.- Requerimiento con plazo inferior a 48 horas.

Si el aviso para la realización de la Jornada Extra se efectuase con un plazo inferior a 48 horas, se le dará carácter de voluntariedad.

La no realización de tres servicios extraordinarios sin la debida justificación supondrá la exclusión de la lista en el año en curso y no podrá presentarse al año siguiente.

Procedimiento de llamada:

1. Se seguirá el orden establecido en la lista.
2. Se efectuarán las llamadas necesarias de acuerdo al punto 1, hasta que se consiga cubrir la necesidad.
3. Una vez cubierta, se establecerá un registro de las llamadas efectuadas y del Policía que cubrirá el servicio, así como de las motivaciones que los Policías hayan manifestado para no cubrirla.

4. Ante una nueva incidencia, la lista comenzará por el Policía siguiente al que cubrió la última incidencia.
5. Si alguno de los Policías adscrito a la lista hubiera estado trabajando en el día en el que se produjo la incidencia y no hubiera tenido la oportunidad de ser llamado, deberá ser el primero en orden a poder cubrir la siguiente incidencia, si no pudiera cubrirla el orden de llamada se efectuaría según lo recogido en el punto 4.
6. Cualquier incidencia que le pudiera surgir al personal adscrito a la lista de servicios extraordinarios y que condicionara su disponibilidad para ser requerido, deberá ser previamente comunicado y motivado por escrito, de tal forma que este personal no disponible pueda ser tenido en cuenta por el responsable a la hora de efectuar la llamada para cubrir un servicio.
7. Entre la finalización de un servicio extraordinario y el comienzo del siguiente ordinario o extraordinario mediará al menos un turno intermedio, excepto en el caso de las prolongaciones.

El importe a percibir por los refuerzos de servicio se cobrará, de ser posible, al mes siguiente a su realización.

La lista de los empleados públicos de Policía Municipal incluidos en la bolsa de horas extraordinarias será pública y mensualmente se publicará en el tablón de anuncios las horas extraordinarias que han realizado.

A los efectos de constatar el normal y adecuado funcionamiento de la bolsa de horas extraordinarias se creará una comisión de seguimiento que se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses. Primer jueves, no festivo, de los meses de enero, abril, julio y octubre. Formarán parte de la citada Comisión de seguimiento, el Concejal Delegado o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio o persona en quien delegue y dos miembros de la Policía Municipal designados por la Junta de Personal.

VIII.- REINVIDICACION JUBILACION A LOS 60 AÑOS

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, tal y como ya se ha manifestado en reiteradas ocasiones, por todas el Acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 2016, se apoya el reconocimiento de la jubilación anticipada de los empleados públicos adscritos a la Policía Municipal Local.

IX.- CUADRANTE DE SEMANA SANTA

Vistas las especiales condiciones de trabajo en la Semana Santa, visto que cada vez son más los actos que deben enmarcarse en la citada celebración siendo necesaria la presencia de un mayor número de efectivos policiales durante un periodo temporal más extenso y, a fin de dar debido cumplimiento a las previsiones del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en relación con la "situación especial de trabajo durante la Semana Santa" del colectivo policial, deberá negociarse con suficiente antelación el cuadrante de los servicios a prestar por el colectivo policial durante la Semana Santa, por lo que desde la Jefatura del Servicio deberán ser adoptados los oportunos acuerdos que establezcan la especial distribución de los servicios policiales durante las citadas fechas"

TERCERO.- Ordenar la inserción del acuerdo alcanzado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente 7495/2017. Solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la cesión de locales.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la cesión de locales , en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicios Sociales y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Solicitar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, la cesión gratuita de uso los locales números 4 y 5 sitos en el Grupo de 63 viviendas denominado "San Ramón" (actual C/ Quintín Aldea nº 1A), actual sede del Centro de Acción Social (CEAS) Sur del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, dado que se mantienen inalterables los fines de utilidad pública al desarrollarse en ellos las funciones recogidas en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Expediente 5813/2017. REPARO nº 1184/2017 efectuado por la Intervención Municipal sobre la Factura nº Emit-17105.

Favorable

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reparo de la Intervención Municipal sobre la Factura nº Emit-17105, de fecha 26 de septiembre de 2017, expedida por "VIRIATO PRESS, S.L.-EL DÍA DE ZAMORA-", en concepto de "Abono de anuncio de actuación de la Patrulla Águila en las Fiestas de San Pedro", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de la Policía Municipal y la Intervención Municipal.

[lmo. Sr. Alcalde](#). Indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces los puntos 6 y 9 el debate será conjunto con votación separada.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (2) y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el presente reparo en contra de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- RECONOCER Y LIQUIDAR el gasto por importe de 242,00 euros a favor de "VIRIATO PRESS, S.L.-EL DÍA DE ZAMORA-", en concepto de "Abono de anuncio de actuación de la Patrulla Águila en las Fiestas de San Pedro".

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 10/2017, Expediente 7664/2017.

Favorable



2.- Facturas con reparo:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 10/2017 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce(12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-;

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce(12) (correspondientes a los Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y la Sra. Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurre la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de 16.793,98 €uros.

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
727	2017.2.0012232.000	6921	2.634,03 €
728	2017.2.0012233.000	6923	3.285,56 €
729	2017.2.0012234.000	6920	2.909,91 €
730	2017.2.0012235.000	6924	1.735,54 €
987	2017.2.0020610.000	2816	243,59 €
1012	2017.2.0020627.000	FACT 2834/17	324,93 €
1015	2017.2.0020630.000	FACT 2838-17	247,65 €
1019	2017.2.0020634.000	2842-17	102,41 €
1020	2017.2.0020635.000	FACT 2843-17	1.885,34 €

Ayuntamiento de Zamora

1029	2017.2.0020642.000	2850-17	843,35 €
1034	2017.2.0020647.000	2856-17	306,75 €
1036	2017.2.0020649.000	FACT 2858-17	258,72 €
1038	2017.2.0020651.000	2860-17	148,56 €
1040	2017.2.0020653.000	FACT 2862-17	224,53 €
1043	2017.2.0020654.000	2864-17	1.435,36 €
1047	2017.2.0020658.000	2869-17	59,56 €
1050	2017.2.0020661.000	FACT 2872-17	148,19 €
TOTAL			16.793,98 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.370,90 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos.

1. Facturas sin reparo:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 10/2017 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unidad de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones :ninguno.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurre la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de 1.576,92 euros.

RECONOCIMIENTO 10/2017

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO-24314	5592	228,35
ADO-24315	5592	228,35
ADO-24316	5592	560,11
ADO-24317	5592	560,11
TOTAL		1.576,92 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.370,90 €) conforme al Estado Anexo.

Expediente 3658/2017. Expropiación de parte de la parcela sita en el polígono 4, parcela 148 para Construcción de Depuradora en el Barrio de Carrascal
[Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Se da cuenta del expediente 3658/2017 (reparo 1241/2017) efectuado sobre la inadecuación de crédito en relación a la expropiación de parte de la parcela 148 Polígono 4, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal, Departamento de Medio Ambiente, departamento de Urbanismo y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras.

[Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unidad de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Considerar adecuada la partida 151.600.000 "Adquisición de terrenos" para la finalidad prevista en el expediente 3658/2017 relativo a la expropiación de parte de la parcela sita en el polígono 4, parcela 148 para construcción de depuradora en el barrio de Carrascal.

TERCERO.- Aprobar el Borrador de Convenio Expropiatorio de Mutuo Acuerdo de parte de la Parcela sita en Polígono 4 Parcela 148, en concreto 600 m², anexo al presente acuerdo, poniendo fin la firma de dicho Convenio al expediente de expropiación forzosa incoado mediante Decreto de fecha 17 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al justiprecio de la expropiación del inmueble sito en Avda. Feria, 17 por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2017-15101-600000 (RC N° 2017.2.0012438.000 de fecha 7 de julio). Esta cantidad será abonada a D. Felipe Antonio Criado Santos, propietario del inmueble.

Ayuntamiento de Zamora

QUINTO.- Reconocer la obligación del Ayuntamiento de proceder al pago de la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €).

SEXTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio Expropiatorio de Mutuo Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se dé traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Urbanismo y Medio Ambiente.

Expediente 5812/2017. REPARO nº 1185/2017 efectuado por la Intervención Municipal sobre la Factura nº A218969.

Favorable

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reparo de la Intervención municipal sobre la Factura nº A218969, de fecha 28 de septiembre de 2017, expedida por "VIAJES SANABRIA, S.A.", en concepto de "Alojamiento de la Patrulla Águila por actuación durante las Fiestas de San Pedro", en el que consta, entre otra documentación, propuesta del concejal Delegado de Policía y los informes emitidos por el Jefe de la Policía Municipal y la Intervención Municipal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós(22) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (2) y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el presente reparo en contra de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- RECONOCER Y LIQUIDAR el gasto por importe de 2.985,50 euros a favor de "VIAJES SANABRIA S.A.", en concepto de "Alojamiento de la Patrulla Águila por actuación durante las Fiestas de San Pedro".

Moción1. Sobre a la mejora de la gestión y el consumo responsable de agua en la ciudad., presentada por la Sra. Lucas, Concejala no adscrita

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Se da cuenta de la moción presentada por [D^a M^a Cruz Lucas Crespo](#), concejala no adscrita en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, relativa a instar al Ayuntamiento de Zamora a la creación de un plan plurianual de actuaciones e inversiones en materia de accesibilidad, con la siguiente exposición de motivos: "La vida está irremediablemente unida al agua, todo ser vivo la necesitamos para vivir. A menudo en los países occidentales mantenemos una actitud irresponsable y tenemos un consumo muy elevado de agua. Afortunadamente, en occidente nos hemos alejado de la presión de vivir situaciones extremas cotidianas que suceden en otros continentes, y con frecuencia mortales por el acceso limitado al agua potable. Pero la distancia física no debería ser incompatible con la empatía hacia quienes sufren esta situación. Según Unicef unos 4.500 niños y niñas mueren a diario por carecer de agua potable y de instalaciones básicas de saneamiento. Por tanto aproximadamente 940 niños menores de cinco años habrán fallecido en el tiempo que celebramos este pleno.

No sólo prima que tengamos empatía, sino también responsabilidad. Tenemos agua para satisfacer las necesidades básicas, pero esta realidad no justifica que podamos hacer uso indiscriminado de ella. Empleamos agua en agricultura, para la generación de electricidad, para usos domésticos y actividades industriales..


El agua dulce es un bien escaso en la Tierra para todos los seres vivos. Debemos ser conscientes de que derrochamos por malos hábitos.

Por todo lo expuesto, desde el Ayuntamiento de Zamora debemos trabajar por empatía, responsabilidad y coherencia para reducir, educar y sensibilizar en el consumo responsable del agua

Esta responsabilidad afecta a toda la población y a todas las edades. En el ámbito educativo se está trabajando para concienciar de la importancia del desarrollo sostenible y que el uso de los recursos, sobre todo en las ciudades, esté equilibrado. Pero esta labor no se debe limitar a las aulas. Todos y en todos los ámbitos debemos participar en ella para interiorizar hábitos cotidianos y así tener un consumo responsable del agua en nuestras casas, en las comunidades de vecinos, en el trabajo y en los espacios públicos como jardines.

Se trata de concienciar, para llevarlo a la práctica. Por consiguiente, debemos apoyar a las familias económicamente para que puedan adquirir sistemas de reducción del consumo. Porque determinadas iniciativas para defender la sostenibilidad del agua dependen de acciones como no poner una lavadora cuando no hay ropa suficiente, pero hay otras que implica uso de herramientas como perlizadores, cisternas de doble descarga, electrodomésticos ahorradores.

El último año ha sido especialmente bajo en precipitaciones, lo que ha dejado las reservas de agua embalsada en España en torno al 37%, y en la cuenca hidrográfica del Duero se sitúa en el 29%, mientras que la misma semana de hace un año el agua embalsada era del 50 y 53%, respectivamente (según los datos oficiales ofrecidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente). Esa situación, que no tiene visos de mejora de forma inmediata, y siempre que no se realice un uso responsable y moderado de los recursos disponibles, puede dar lugar a decisiones drásticas como la restricción en el consumo de agua a determinadas horas del día, medida en absoluto deseable y también evitable.

Debemos ser conscientes de que el cambio climático es una realidad, con la subida de temperatura combinada con la reducción de precipitaciones puede llegar a reducirse el 30% de volumen de agua disponible en las próximas décadas. Debemos actuar en consecuencia teniendo en cuenta criterios de largo plazo". 

Por todo lo antes expuesto insto a la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Realizar campañas de sensibilización periódicas sobre el uso responsable del agua a toda la población de la ciudad de Zamora
2. Explicar medidas básicas cotidianas que permitan interiorizar hábitos para un consumo responsable del agua.
3. Realizar un estudio DAFO (que determine las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de la gestión que realiza el ayuntamiento de Zamora que permita lograr un máximo respeto medioambiental en el uso del agua, con el control de las pérdidas de distribución de agua y de su empleo.
4. Contar, en la medida de lo posible, con el asesoramiento de expertos para llevar a cabo una gestión eficiente y sostenible en el Ayuntamiento de Zamora y en los edificios municipales".

1 Intervención.


[Sr. González Prada.](#)


[Sr. Fernández Gómez](#)

Finalizada la exposición de la Sra. Cruz Lucas, Concejala no adscrita, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.

En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la

votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario. 

 Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Realizar campañas de sensibilización periódicas sobre el uso responsable del agua a toda la población de la ciudad de Zamora

SEGUNDO. Explicar medidas básicas cotidianas que permitan interiorizar hábitos para un consumo responsable del agua.


TERCERO. Realizar un estudio DAFO (que determine las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de la gestión que realiza el ayuntamiento de Zamora que permita lograr un máximo respeto medioambiental en el uso del agua, con el control de las pérdidas de distribución de agua y de su empleo.

CUATRO. Contar, en la medida de lo posible, con el asesoramiento de expertos para llevar a cabo una gestión eficiente y sostenible en el Ayuntamiento de Zamora y en los edificios municipales.

Moción 2. Moción Cs Zamora-FERIA DE ADOPCIÓN DE ANIMALES

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

 Da cuenta al Pleno de la moción presentada por [D. Francisco José Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, relativa a instar al Ayuntamiento de Zamora a la REALIZACIÓN DE LA I FERIA DE ADOPCIÓN DE ANIMALES DE ZAMORA, con la siguiente exposición de motivos: "Desde el grupo municipal de ciudadanos creemos que poco a poco nuestra sociedad va avanzando en la sensibilidad

hacia la vida y dignidad de los animales. Mucha gente, cuando se plantea adquirir un animal, no piensa en el compromiso que va a adquirir, si el ámbito familiar es el adecuado, si dispone de tiempo, o si puede asumirlo económicamente, etc. Es algo que suele desembocar en situaciones no previstas produciendo la cesión del animal, en el mejor de los casos, y más frecuentemente el abandono, o incluso el sacrificio.

Las perreras y otras entidades dedicadas a salvaguardar a estos animales que se encuentran sin hogar sufren en muchas ocasiones falta de apoyo institucional para lograr reubicar a estos animales entre las familias.

La adopción de animales se ha vuelto una opción muy recomendada por varias razones. Entre otras:

Tratarán de buscar el animal de compañía ideal para ti y la familia ideal para él.

El animal encuentra un nuevo hogar.

La familia que adopta gana un nuevo miembro.

No colaboras con el negocio ilegal de la cría de cachorros ya que nuestra Ley Autonómica deja claro que la cría indiscriminada y la venta entre particulares son negocios ilícitos.

El factor económico es otro punto a favor pues los costos de adoptar son mucho menores.

Nuestro grupo municipal aboga por apoyar la adopción de animales por sus claros beneficios sociales, logísticos y económicos y es por ello que creemos que las instituciones deberíamos fomentar esta buena conducta".

Solicitamos el apoyo del resto de grupos de la corporación municipal para adoptar el siguiente:
ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno a dirigir la organización de una Feria de Adopción de Animales en la que se invitaría a colaborar en ello a las principales protectoras y asociaciones de defensa de animales de la provincia y al colegio de veterinarios donde podrán darse a conocer más, explicar su trabajo y concienciar a la población de lo que supone tener animales bajo su cuidado.

2. buscar el apoyo de la Diputación Provincial de Zamora para llevarlo a cabo.

3. Organizar unos Paseos con los animales que están en disposición de ser adoptados durante dos horas cada día alrededor del lugar donde se desarrolle la Feria. Anunciar debidamente para que la gente pueda ir a la hora del Paseo.

4. Buscar colaboradores que puedan ofrecer entretenimiento didáctico como concursos, demostraciones, música o teatro de artistas locales, etc.

5. Facilitar que las protectoras y asociaciones de defensa animal muestren, de una manera no traumática, los animales que tienen para adoptar. Por ejemplo colocando fotografías con la descripción del gato o perro".

Finalizada la exposición de D. Francisco José Requejo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.* En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario.

1ª Intervención:

[Sr. Calzada de la Calzada](#)

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal ACUERDA:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a dirigir la organización de una Feria de Adopción de Animales en la que se invitaría a colaborar en ello a las principales protectoras y asociaciones de defensa de animales de la provincia y al colegio de veterinarios donde podrán darse a conocer más, explicar su trabajo y concienciar a la población de lo que supone tener animales bajo su cuidado.

SEGUNDO. buscar el apoyo de la Diputación Provincial de Zamora para llevarlo a cabo.

TERCERO. Organizar unos Paseos con los animales que están en disposición de ser adoptados durante dos horas cada día alrededor del lugar donde se desarrolle la Feria. Anunciar debidamente para que la gente pueda ir a la hora del Paseo.

CUARTO. Buscar colaboradores que puedan ofrecer entretenimiento didáctico como concursos, demostraciones, música o teatro de artistas locales, etc.

QUINTO. Facilitar que las protectoras y asociaciones de defensa animal muestren, de una manera no traumática, los animales que tienen para adoptar. Por ejemplo colocando fotografías con la descripción del gato o perro.

3 Moción. Moción Cs Zamora. Pleno noviembre 2017. DISLEXIA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La cuenta de la moción presentada [por D^a María Reyes Merchán González](#), Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, **SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA**, con la siguiente exposición de motivos:" La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo. La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS(Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran

una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Zamora pide el voto favorable del Pleno del Ayuntamiento de Zamora para la adopción del siguiente: ACUERDO 1. Instar al gobierno de la Comunidad de Castilla y León a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

Finalizada la exposición de D^a María Reyes Merchán González, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24). *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.* En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario.

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Instar al gobierno de la Comunidad de Castilla y León a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

SEGUNDO. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

TERCERO. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

4 Moción. Moción del grupo C's, para eliminar la PUBLICIDAD VEJATORIA en la ciudad de Zamora.



Da cuenta al Pleno de la moción presentada por [D^a María Reyes Merchán González](#), Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, relativa a "ELIMINAR LA PUBLICIDAD VEJATORIA EN LA CIUDAD DE ZAMORA, con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:"Todos somos conscientes de que la publicidad tiene una incidencia muy intensa en las conductas sociales. Permitir una publicidad vejatoria o discriminatoria tiene, aceptando lo dicho anteriormente, una repercusión en la sociedad que conlleva siempre a problemas de convivencia. Son muchos los factores que producen estos problemas sociales, uno de ellos es la publicidad. Y puede ser regulada por ordenanzas municipales, por lo tanto podemos evitar, al menos hasta donde la política municipal nos compete, faltas al respeto y la dignidad de las personas producidas por la publicidad.

Por desgracia vemos muchas veces, en el día a día, este tipo de lacras. Por ejemplo, la vejación de la imagen de la mujer en la publicidad, que confunde y llega a degradar su dignidad. Esto repercute en la sociedad y es indiscutiblemente una de las muchas causas del machismo. Lo mismo se puede aplicar para el racismo, la homofobia, etc.

El grupo municipal de Ciudadanos ve motivos suficientes para que esta corporación se decida por modificar la actual Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Vandálicos en sentido de dar mayor protección a la dignidad de las personas para evitar toda expresión publicitaria que pueda fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las personas en general, y en particular de las mujeres, así como toda aquella publicidad que pueda perturbar la Convivencia ciudadana. Para ello además podríamos establecer un tipo de sanciones más coercitivas que hagan disuadir este tipo de publicidad.

La actual ordenanza municipal regula la actividad publicitaria en general dentro de la sección de Pancartas, carteles, folletos y octavillas del capítulo II dedicado a la Degradación del entorno urbano. Es cierto que en el primer Capítulo aparecen en general regulados los atentados contra la dignidad de las personas. Pero aun así, creemos necesario ser más explícitos en este asunto y nuestro objetivo con esta moción es regular, de forma más específica, en un capítulo diferenciado, la Publicidad en la Ciudad de Zamora, en todos aquellos aspectos que pudiesen tener incidencia sobre la convivencia ciudadana, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad.

Se trata de evitar aquella publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los referentes al de igualdad y no discriminación, al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Por todo lo expuesto pedimos el voto favorable del resto de grupos municipales para adoptar el siguiente:

ACUERDO

Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos en el siguiente punto:

Modificar la actual Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Vandálicos en sentido de dar mayor protección a la dignidad de las personas para evitar toda expresión publicitaria que pueda fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las personas en general, y en particular de las mujeres, así como toda aquella publicidad que pueda perturbar la Convivencia ciudadana".

Finalizada la exposición de la [Sra. Merchán González](#), se somete a votación la urgencia de

esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: doce (12) votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's y la Sra. Concejala no adscrita); votos en contra ninguno, y doce (12) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

1ª Intervención.

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

[Sr. Secretario.](#)

[Sr. Fagúndez Campo.](#)

[Sra. Merchan González.](#)

[Sr. Fagúndez Campo](#)


5 Moción. Instando al Gobierno de España a la urgente aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que se adopte las medidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los Acuerdos presupuestarios previstos en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



 La cuenta de la moción presentada [por D^a Adoración Martín Barrio](#), Concejala de Igualdad y Oficina Municipal de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora perteneciente al Grupo Municipal Socialista, en nombre de todos los grupos municipales de la Corporación, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 30 de Noviembre de presenta la siguiente moción Instando al Gobierno de España a la urgente aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que se adopte las medidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los Acuerdos presupuestarios previstos en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, con la siguiente exposición de motivos: "La Violencia de Género es un problema social de profundas dimensiones y como tal, para lograr su erradicación, se ha acordado un gran PACTO DE ESTADO, un pacto nacional basado en el consenso, el acuerdo y la búsqueda de puntos de unión que reviertan en un beneficio de las víctimas de la violencia de género y de la sociedad en su conjunto.

El PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, sus hijas y sus hijos .

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista y para el conjunto de los Grupos municipales que conforman este Ayuntamiento.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la vida, la dignidad, la

seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

El Pacto de Estado contra la violencia de género aprobado por el plenario del Congreso de los Diputados y por el Senado, con unanimidad, supone el primer gran acuerdo nacional sobre un problema que preocupa a toda la sociedad y que requiere la acción conjunta e integrada de todas las instituciones y de toda la sociedad.

El Pacto ha supuesto un importante esfuerzo de trabajo en el cual durante 4 meses, 43 sesiones y 66 comparecientes los miembros de la Comisión de Igualdad, {Sub comisión de Violencia de género) ha consensuado 213 propuestas que intentan ser el instrumento que ayude a eliminar la violencia sexista que oprime, mata y subyuga a todas las mujeres.

La importancia de estas medidas es la existencia además de un compromiso económico y presupuestario, estableciendo un periodo de 5 años durante los cuales, el Gobierno de España, las CCAA y los ayuntamientos recibirán partidas económicas.

Así en concreto en los puntos 206, 207 y 208 del Pacto se dice que "dentro de este Pacto, acordamos proponer al Gobierno los dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios:

1.- El Presupuesto para 2018 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género tendrá un incremento del 20% respecto al ejercicio 2017.

2.- Para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 ese incremento será de otro 15% anual con relación al ejercicio inmediatamente anterior, vigor.

3. Las partidas de los Presupuestos Generales del Estado relacionadas con las nuevas medidas de ámbito estatal contra la violencia de género serán incrementadas en 80 millones de euros adicional/es al año, durante los próximos cinco años.

4.- Para las nuevas 9 ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, dentro de este Pacto se proponen los otros dos compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios:

- Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios. El Gobierno de España, acordará con la FEMP y otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, los programas que deberán llevarse a cabo. [...]

- Los Presupuestos Generales del Estado destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto. El Gobierno de España negociará los criterios de reparto con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia interterritorial, atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas u otras variables que resulten pactadas.

Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas y atendiendo a las prioridades que acuerde el Gobierno de España con cada una de ellas.

No obstante lo anterior, la financiación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales, por parte de la Administración General del Estado, para garantizar la efectividad del conjunto de medidas recogidas en este Pacto, habrá de tener siempre un carácter condicionado.

Por tanto, la asignación financiera específica, del conjunto de las Administraciones Públicas, para la correcta eficacia del cumplimiento de los objetivos finales del Pacto, necesariamente debe ser finalista, siempre con el objetivo de evaluar adecuadamente el Impacto de la Inversión en la lucha contra la violencia de género. [...]"

Por tanto, el compromiso económico global destinado a desarrollar este Pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicional/es destinados a las Entidades locales, 500 millones de euros adicional/es destinados a las Comunidades Autónomas y otros 400 millones de euros adicional/es destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Nada impide al Gobierno adoptar medidas para incrementar las partidas presupuestarias destinadas a dar cumplimiento a estos acuerdos resultado de las negociaciones llevadas a cabo en el marco de la subcomisión creada en el Congreso para articular un pacto de Estado

en materia de violencia de género.

La situación actual de prórroga de los Presupuestos Generales no puede ser óbice sin embargo para que las medidas articuladas de lucha contra la violencia de género se paralancen u olviden.

Como en otras circunstancias históricas se ha procedido a una prórroga automática de los Presupuestos Generales, la legislación permite que mediante Decreto Ley, se adopten decisiones económicas, motivadas en la necesidad y la urgencia social. La muerte de mujeres, niñas y niños, junto a la opresiva existencia de otras múltiples formas de violencia que sufrimos las mujeres día a día supone un motivo de extrema necesidad.

Hay razones pues, de urgente necesidad, y general reconocimiento del interés general sobre el asunto, para que el Gobierno adopte decisiones económicas y cumpla los compromisos presupuestarios acordados en el Pacto por la VG.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción y propone la adopción de las siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora acuerda solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, para la efectiva y real eficacia del PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora acuerda solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, y que apruebe un Decreto-ley para su convalidación por el Congreso de los Diputados que contemple el incremento, al menos, de 200 millones de euros en 2018 para los Ayuntamientos y CC para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, acuerda dar traslado de esta Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, a la Sra. Ministra de Sanidad. Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de los ministerios implicados".

Finalizada la exposición de la Sra. Martín Barrio, Concejala de Igualdad y Oficina Municipal de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora perteneciente al Grupo Municipal Socialista, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24). *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista –PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.* En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario.

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista –PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora acuerda solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, para la efectiva y real eficacia del PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta

a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora acuerda solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, y que apruebe un Decreto-ley para su convalidación por el Congreso de los Diputados que contemple el incremento, al menos, de 200 millones de euros en 2018 para los Ayuntamientos y CC para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, acuerda dar traslado de esta Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, a la Sra. Ministra de Sanidad. Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de los ministerios implicados.

6 Moción. Sobre VIH/SIDA, presentada por la Concejala D^a Laura Rivera Carnicero

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la moción presentada por [D^a Rivera Carnicero](#), en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida IU Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 30 de Noviembre de presenta la siguiente moción, "Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, con la siguiente exposición de motivos" A pesar de los logros conseguidos en los más de 30 años de pandemia, aún quedan retos pendientes en cuanto a la prevención y atención del VIH/SIDA. Se estima que actualmente viven en España entre 140.000 y 145.000 personas con infección por VIH, de las que aproximadamente una de cada cinco (18%) no está diagnosticadas. El número de pacientes con VIH en tratamiento según información de las Comunidades Autónomas ascendía a 116.408 personas en 2016.

El pasado año se han notificado un total 3.353 nuevos diagnósticos de infección por VIH, se estima que la tasa para 2016 será de 8,60 por 100.000 habitantes cuando se haya completado la notificación de todos los diagnósticos realizados ese año. La vía de transmisión más frecuente continúa siendo la sexual. El 53,1% de los diagnósticos fue en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) y el 26,5% en personas heterosexuales. La transmisión en personas que usan drogas inyectables sigue descendiendo, situándose en un 3,6%.

En 2016 se produjeron en Zamora cuatro nuevas infecciones por VIH, una cifra mayor que en el año anterior, cuando fueron solo dos, pero más baja que las que se estaban produciendo desde el inicio de la década. Fueron seis los nuevos pacientes infectados en Zamora en 2010, nueve al año siguiente, cinco en 2012, siete en 2013 y nueve en 2014, según los datos oficiales de la Consejería de Sanidad. En Zamora se han dado 221 casos de Sida desde que se empezó a diagnosticar la enfermedad.

Frente a lo que supone un problema de salud pública de primer orden, nos hemos encontrado con recortes presupuestarios en la dotación del Plan Nacional sobre Sida, que ha llevado inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que viven con VIH, así como de los servicios y campañas de prevención.

A los recortes en prevención se suman las carencias en el control de la infección por VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de una generación sin VIH/Sida. De esta forma, se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos derivados en cuanto a su salud y la de su entorno, puesto que frente la desinformación las posibilidades de transmisión del virus se incrementa exponencialmente. Todo ello supone un anunciado incremento en la incidencia de VIH en la población. Cabe recordar, en este sentido, que los costes en tratamiento siempre serán mucho mayores que los costes en prevención y control, no sólo en un sentido estrictamente económico, sino también en términos de salud pública y calidad de vida. Par finalizar, los recortes de estos últimos años han afectado también a la _investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva a esta pandemia.

En el plano internacional, Naciones Unidas ha fijado un objetivo final ambicioso, pero a la vez alcanzable: que en 2020 el 90% de las personas que viven con VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de las personas diagnosticadas reciban terapia antirretroviral continuada y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretroviral tengan supresión viral. Y el Estado español debe contribuir a alcanzar esta meta trabajando de forma eficaz y responsable".

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento asume los siguiente: ACUERDOS:

1.Colaborar con las campañas informativas de prevención del VIH en el ámbito municipal especialmente dirigidas a la juventud, así como a la población más vulnerable: hombres que tienen sexo -con hombres (HSH) y personas trans, y a la población más expuesta, como es el caso de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución.

2.Mantener la colaboración con el Comité Antisida y con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Nacional sobre Sida.

3.Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera , que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.

4.Instar a la Consejería de Sanidad a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de enfermedades asociadas al VIH/SIDA.

5.Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.

6.Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecúe la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/ SIDA.

7.Instar al Gobierno central al impulso y firma de un pacto de Estado con distintos agentes

públicos para fortalecer la prevención del VIH/SIDA, garantizando los medios institucionales, políticos, sociales y económicos necesarios para avanzar hacia la erradicación de la pandemia.

8. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados a nivel municipal, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la prevención y lucha contra el VIH/ SIDA .

Finalizada la exposición de la Sra. Rivera Carnicero, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida IU Zamora, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: veinticuatro (24), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.* En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario.

Seguidamente la Presidencia somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Colaborar con las campañas informativas de prevención del VIH en el ámbito municipal especialmente dirigidas a la juventud, así como a la población más vulnerable: hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas trans, y a la población más expuesta, como es el caso de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución.

SEGUNDO. Mantener la colaboración con el Comité Antisida y con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Nacional sobre Sida.

TERCERO. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.

CUARTO. Instar a la Consejería de Sanidad a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de

enfermedades asociadas al VIH/SIDA.

QUINTO. Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.

SEXTO. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecúe la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/ SIDA.

SEPTIENO. Instar al Gobierno central al impulso y firma de un pacto de Estado con distintos agentes públicos para fortalecer la prevención del VIH/SIDA, garantizando los medios institucionales, políticos, sociales y económicos necesarios para avanzar hacia la erradicación de la pandemia.

OCTAVO. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados a nivel municipal, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la prevención y lucha contra el VIH/ SIDA .

7 Moción. Sobre los Campos de Valorio, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Se da cuenta de la moción presentada por [D^a Sonia Calvo Casado](#) Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre los Campos de Valorio, que el PP presentará en el Pleno de esta tarde (30 de Noviembre 2017), con la siguiente exposición de motivos: "Durante el pasado periodo escolar de vacaciones de Navidad, los campos de fútbol de Valorio permanecieron cerrados para la práctica de este deporte; algo que no fue recibido con agrado por parte de los habituales practicantes de esta modalidad deportiva en nuestra ciudad.

Especialmente, por los más pequeños quienes, a pesar de los parones de muchas de las competiciones y de los torneos, disponen de mayor tiempo libre para disfrutar de su deporte y, al no encontrarse abiertas estas instalaciones deportivas, cuentan con más dificultades para poder practicarlo.

El cierre de estos campos fue cuestionado por este Grupo Municipal en una comisión celebrada este mismo año y el concejal responsable del área afirmó que no se abrían los campos para no pagar horas extra a funcionarios municipales.

Esa fue la excusa, pero los niños zamoranos amantes del fútbol se quedan sin jugar al fútbol en un periodo de tiempo en el que cuentan con más tiempo libre para poder practicarlo.

Por todo ello presentamos la siguiente.

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a que abra los campos de fútbol de Valorio durante el periodo

escolar de vacaciones de Navidad

2. Instar al equipo de gobierno a que estudie el modo más idóneo para el Ayuntamiento para mantener abierta esta instalación deportiva durante los periodos vacacionales".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP*.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), *correspondientes, a los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita*, y una abstención técnica correspondiente a D. Antidio Fagúndez Campo, al estar ausente durante la votación de este punto). En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

8 Moción: Sobre conmemoración para 2018 del Octavo Centenario de s fundación de la Universidad de Salamanca, presentará por el Grupo Municipal Popular (PP)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la moción presentada por, [D. Julio Eguaras Gutiérrez](#), concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre los Campos de Valorio, con la siguiente exposición de motivos:"El próximo año 2018 la Universidad de Salamanca conmemora el Octavo Centenario de su fundación. Un aniversario que desde la institución académica salmantina se lleva preparando con multitud de actos culturales y sociales que, a buen seguro, serán un reclamo muy importante tanto para la comunidad educativa como, por supuesto, para atraer turismo a la ciudad vecina.

Zamora, su campus Viriato, adscrita a la Universidad de Salamanca no debe permanecer ajena a esta importante celebración. Ya no sólo por la presencia de este campus en nuestra ciudad sino por la incuestionable vinculación de la sociedad zamorana, a través de sus estudiantes y profesores, a Salamanca y a su Universidad.

Nuestra ciudad no puede desaprovechar el Octavo Centenario de la fundación de la Universidad de Salamanca y desde el Ayuntamiento se deben aportar todas las facilidades posibles a la institución académica para que Zamora se convierta también en sede de actividades culturales (exposiciones, conciertos, conferencias...).

El Octavo Centenario de la Universidad de Salamanca ha de convertirse en un referente claro para Zamora durante el año 2018 puesto que, además, esta celebración dinamiza la vida cultural de la ciudad, potencia la imagen de nuestro campus y puede generar la presencia de turistas y, por tanto, actividad económica ligada a la programación que desde la institución académica se plantea para Zamora.

Por todo ello presentamos la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora a entablar conversaciones con la Universidad de Salamanca para desarrollar parte de la programación del Octavo Centenario de la institución académica en la ciudad

2. Instar al equipo de gobierno a que facilite desde el Ayuntamiento recursos municipales (ya sean administrativos o instalaciones) para la celebración de actividades de esa programación en Zamora".

Finalizada la exposición del Sr. Eguaras, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se incorpora el Sr. Concejala D. Antidio Fagúndez Campo, en la votación del fondo de la moción, sometida a votación la urgencia de esta moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés(23), *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario.

Seguidamente la Presidencia ya incorporado el Sr. Fagúndez Campo, somete a votación el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) *correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y la Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal ACUERDA:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora a entablar conversaciones con la Universidad de Salamanca para desarrollar parte de la programación del Octavo Centenario de la institución académica en la ciudad

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a que facilite desde el Ayuntamiento recursos municipales (ya sean administrativos o instalaciones) para la celebración de actividades de esa programación en Zamora.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones Alcaldía 23 de octubre al 26 de noviembre

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 23 de octubre al 26 de noviembre de dos mil diecisiete, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

Acuerdo Marco Servicios Sociales Ayuntamiento y Junta de Castilla y León

El Pleno queda enterado del siguiente decreto de fecha 17-11-2017.

"DECRETO

A la vista del expediente para la suscripción del acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas para los ejercicios 2017/2018/2019, en virtud de las

Ayuntamiento de Zamora

competencias que la Legislación del Régimen Local me confiere,
HE RESUELTO

PROCEDER a la firma del convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de las prestaciones y/o programas en el ámbito de los servicios sociales a que se hace referencia en el propio acuerdo para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. Francisco Guarido Viñuela, de lo que yo, el Secretario General, certifico."

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta nº.1

El [Sr. Requejo Rodríguez](#), del Grupo Municipal Ciudadanos C's, partido para ciudadanía, preguntó sobre la ordenanza de Venta Ambulante.

Le responde el [Sr. Alcalde](#)

Pregunta nº 2.

[Sr. López de la Parte](#), del Grupo Municipal Partido Popular, sobre contrato del alumbrado navideño en la ciudad. Le responde la [Sra. Concejala Cabezas Carreras](#)

El Ilmo. [Sr. Alcalde](#) hace mención a las obras de acondicionamiento del Ayuntamiento.

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977